



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
ÁREA DE LICITACIONES

FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA 2024 (FIPP 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL UAA-LOPEA-014-2024

PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN (INSTALACIONES PARA EL SERVICIO HIDRÁULICO Y DESCARGAS SANITARIAS)  
UBICADO EN EL C.E.M. PLANTEL NORTE, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

PRIMERA ETAPA

ACTA DE FALLO DE PROPUESTAS TÉCNICAS

En la Sala de Licitaciones ubicada en la planta baja del Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes con domicilio en Avenida Universidad número 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags., siendo las 09:00 Hrs. del día 10 de julio de 2024, se da lectura al fallo emitido por el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, después de realizar una revisión minuciosa del contenido de los documentos de las propuestas aceptadas en la apertura técnica celebrada el día 08 de julio del presente.

Se informa a los presentes que conforme a lo establecido en la Convocatoria, los asistentes a este evento es de información pública conforme al Aviso de Privacidad de Proveedores y Contratistas, el cual se informa en la página de la Universidad, [https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page\\_id=1639](https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page_id=1639), además se informa que se realizará la "Transmisión de los procedimientos", conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. La Publicación se realizará a través de <http://conferencias.uaa.mx/>

En este acto público se encuentran presentes los representantes de los licitantes y las personalidades que dan fe a este acto asentándose su nombre y rubrica al calce de la presente.

**REVISIÓN, EVALUACIÓN Y FALLO DE PROPUESTAS TÉCNICAS**

En apego al artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipio, el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, realizo la revisión detallada o cualitativa en los documentos de las propuestas aceptadas en la apertura técnica y emite los siguientes **DICTAMENES DE DESECHAMIENTO** a:

**1. URCOMA, S.A DE C.V.**

**FUNDAMENTOS:** Inciso a) Fracción Primera del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes (Que las propuestas incluyan los requisitos solicitados en las bases de la licitación), el Capítulo IV del Título Cuarto del Reglamento de la Ley (Artículo 71), y en las indicaciones realizadas en el inciso a) del Numeral 12 de las Bases de esta licitación (**Desechamiento de Propuestas**), lo indicado en el numeral 1.10.4 del apartado 1.10 del Documento 1T, donde se indica lo siguiente: **La constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos frente al INFONAVIT sin adeudo o con garantía, o con adeudo, pero con convenio, vigente a la fecha de recepción de las propuestas de acuerdo al Artículo 32-D del C.F.F. y para dar cumplimiento al acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores.** Además de lo indicado en el apartado número 9 de las bases de licitación (**FALSEDAD EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA**), donde se especifica lo siguiente: **Se hace del conocimiento de los licitantes, que se procederá conforme a lo que estipula el Artículo 56 fracción VI., artículo 83 y 84 fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios con respecto a aquellos licitantes que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en este proceso de licitación, por lo que se solicita se abstengan de alterar cualquier tipo de documentos, por ejemplo los que se refieren las opiniones del SAT, IMSS e INFONAVIT, contratos para acreditación de experiencia, cotizaciones, etc., lo cual deriva en sanciones con multas que van desde los quinientos hasta mil veces el salario mínimo diario general vigente en el Estado de Aguascalientes, además de la prohibición de recibir propuestas o celebrar contratos a todas las dependencias estatales, paraestatales o de servicios concesionados y municipales dentro del Estado de Aguascalientes. LA UNIVERSIDAD, dentro de los quince días calendario siguientes a la fecha en que se tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley, remitirán al Órgano de Control la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción. Y lo indicado en el punto número 13 y 14 del acta de visita al sitio de la obra o de los trabajos y junta aclaratoria (**Deberán presentar obligatoriamente en el Documento 1T Constancia de Opinión Positiva con el que compruebe el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del INFONAVIT. dicha Opinión deberá estar actualizada y corresponder como mínimo a la fecha de la presentación de propuestas (08 de julio del 2024). El supuesto de que la Opinión no sea Positiva será motivo de desechamiento de la propuesta. Los documentos a los que se refiere los puntos 10, 11, 12 y 13 de esta minuta, no deberá estar alterado el código bidimensional de estos reportes ya sea con firmas, folios o cualquier otra obstrucción, de tal manera que imposibilite su verificación a través de un lector QR. Si no es posible verificar el o los códigos, o estos resultan alterados, será motivo para desechar la propuesta. (Punto 14)****

**CAUSAS QUE LO MOTIVAN:** Por **PRESENTAR ALTERADA** la **Constancia de Opinión Positiva del cumplimiento de obligaciones en el ámbito del INFONAVIT** de acuerdo la hoja con número de folio 068 de la propuesta, tal y como se indica en las bases de licitación y en el punto número 13 y 14 del acta de la junta de aclaración de dudas.

**2. I.C. ROBERTO SILVA ARJON**



**FUNDAMENTOS:** Una vez hecha la revisión minuciosa de su Propuesta Técnicas, el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, de acuerdo a lo estipulado en el Inciso a) Fracción Primera del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes (Que las propuestas incluyan los requisitos solicitados en las bases de la licitación), la Sección Segunda y Tercera del Reglamento de la Ley (Artículo 80), y en la indicación realizada en el inciso a) del Numeral 12 de las Bases de esta licitación (**Desechamiento de Propuestas**). Y lo indicado en el Apartado 8 (**DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (Art. 38, fracc. XXIII de LA LEY)**). 8.2. (**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**) específicamente el Documento 5t (**Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Art. 62, fracc. IV del REGLAMENTO)**), Incluir aquí el Análisis del factor de salario real el cuál se desglosará de la siguiente manera:

**Análisis del factor de salario integrado, por categoría,** de acuerdo al Capítulo III Días de descanso, de la Ley Federal del Trabajo, **por periodo de ejecución de los trabajos indicado en la convocatoria (Art. 66, fracc. I y II del REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS).**

Las cantidades de jornales de las diferentes categorías de la tabla de prestaciones de seguridad social a las que se refiere este numeral, deberá coincidir con los jornales del **Listado de mano de obra, Documento 4t y del Documento 2.3e Explosión General de Insumos**, dentro de la propuesta económica. De no cumplir con esta condición será motivo de desechar de la propuesta aun cuando el fallo técnico haya sido en el sentido de **Aceptación de la Propuesta.**

**CAUSAS QUE LO MOTIVAN:** Del análisis detallado de su propuesta se detectó que el listado de mano de obra presentada en **DOCUMENTO 4t** con número de **Folio 135** de su propuesta, no corresponden con ninguna de las cantidades de jornales de las categorías de la mano de obra utilizadas para el cálculo del porcentaje de prestaciones de seguridad social del **DOCUMENTO 5t** con número de **Folio 152**

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior al no coincidir las cantidades de jornales del **Listado de mano de obra** con los jornales utilizados en la **tabla de prestaciones de seguridad social**, es motivo suficiente para desechar la propuesta.

En apego a los Artículos 42 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Área de Licitaciones de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, realizo la revisión detallada o cualitativa en los documentos de las propuestas aceptadas y emite **FALLO TÉCNICO POSITIVO a:**

1. GRUPO EMPRESARIAL CAAD, S.A. DE C.V.
2. ARQ. JOSE PADILLA GONZALEZ
3. ARQ. MIGUEL ANGEL JAYME VALERIO
4. ING. DANIEL GONZALEZ GUERRA
5. GCVICA, S.A. DE C.V.
6. URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES GAES, S.A. DE C.V.
7. ING. JOSE ASUNCION ORTIZ GAMEZ
8. FRADAG CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
9. MAGS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
10. FRAGUSA, S.A. DE C.V.

Sin más por manifestar por parte de la Convocante se da cierre de la presente siendo las 09:04 hrs. del día de su inicio, suscribiéndose en un tanto por los presentes, procediendo posteriormente a la entrega del mismo en copia fotostática.

**INTERVIENEN POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES:**

**ARQ. JESÚS EDUARDO SALINAS GONZÁLEZ**  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

**L.A.E. BRENDA DENISSE MUÑOZ GARCÍA**  
REPRESENTANTE DEL DPTO. DE PROYECTOS INSTITUCIONALES DE LA DGPD

**ARQ. EFRAIN LOZANO GÁLAVIZ**  
ENCARGADO DE LICITACIONES

**ING. HUMBERTO CRUZ ESPINOSA**  
ASISTENTE TÉCNICO DE LICITACIONES

**POR LOS LICITANTES:**

1. MAGS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

=====FIN DE TEXTO=====